

AUTO NO. EPA-AUTO-1247-2023 DE MARTES, 08 DE AGOSTO DE 2023

“Por el cual se hacen unos requerimientos a DISTRISERVICES S.A., con NIT 830076368-2, ubicada en Mamonal Km 9 Zona Franca la Candelaria Etapa 1, Bodegas I1, I2, I3, I4, con código CIU 8299, y se dictan otras disposiciones”

LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA, En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y acuerdos Nos.029 de 2002 y 003 de 2003, emanado del Concejo Distrital de Cartagena, Decreto 1076 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y,

I. CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en los artículos 79, 80 y en el numeral 8º del artículo 95, consagra la obligación del Estado de proteger la diversidad del ambiente, de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental y el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano; así mismo consagra como deber de las personas y el ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Que el Artículo 13 de la Ley 768 de 2002 ordenó a los Concejos Distritales de Barranquilla, Santa Marta y Cartagena de Indias, la creación de establecimientos públicos para que ejerzan, dentro del perímetro urbano de la cabecera Distrital, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere referente al medio ambiente urbano y en los mismos términos del Artículo 66 de la Ley 99 de 1993.

Que, como consecuencia de lo anterior, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, mediante el Acuerdo No 029 de 2002, el cual fue modificado y compilado por el Acuerdo No. 003 de 2003, erigió al Establecimiento Público Ambiental de Cartagena como máxima autoridad ambiental, encargada de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables.

II. HECHOS QUE FUNDAMENTAN LOS REQUERIMIENTOS

El día 3 de mayo de 2023, la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA – Cartagena, realizó visita de inspección, vigilancia y control a las instalaciones de la empresa DISTRISERVICES S.A., con NIT 830076368-2, ubicada en Mamonal Km 9 Zona Franca la Candelaria Etapa 1, Bodegas I1, I2, I3, I4, con código CIU 8299. Con base en la información recaudada en la mencionada visita, expidió el Concepto Técnico No. 718 del 1 de junio de 2023, remitido a la Oficina Asesora Jurídica de esta autoridad ambiental mediante Memorando EPA-MEM-01955-2023, el 1 de agosto de 2023, y en el cual señala:

“DESARROLLO DE LA VISITA

En cumplimiento del Programa de Seguimiento y Control se practicó visita el día 03 de mayo de 2023 a las instalaciones de DISTRISERVICES S.A., ubicada en Mamonal Km 9 Zona Franca la Candelaria Etapa 1, Bodegas I1, I2, I3, I4, identificada con NIT 830076368-2, con código CIU 8299 (Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.). La visita fue atendida por Óscar Cabarcas, coordinador HSE.

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL

AUTO NO. EPA-AUTO-1247-2023 DE MARTES, 08 DE AGOSTO DE 2023

“Por el cual se hacen unos requerimientos a DISTRISERVICES S.A., con NIT 830076368-2, ubicada en Mamonal Km 9 Zona Franca la Candelaria Etapa 1, Bodegas 11, 12, 13, 14, con código CIU 8299, y se dictan otras disposiciones”

Distriservices S.A. dispone de un área de 5.100 m², distribuida en 4 bodegas (divididas internamente en compartimientos), para la realización de las siguientes actividades:

- *Recepción de productos.*
- *Almacenamiento, custodia y manejo de inventarios.*
- *Alistamiento y despacho.*
- *Acondicionamiento: colocación de etiquetas.*

Durante el recorrido por las instalaciones se encontraron almacenadas, entre otras, sustancias peligrosas de tipo agroquímicos (herbicidas, fungicidas, plaguicidas, insecticidas) en su mayor cantidad líquidas, en todas las bodegas. Estas se evidenciaron con el etiquetado basado en los lineamientos del Sistema Globalmente Armonizado (SGA), adoptado mediante el decreto 1496 de 2018. De igual manera, se evidenció la matriz de compatibilidad basada en SGA ubicada en lugar visible en la bodega 14.

Por otra parte, no se presentaron los radicados de los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA) del primer y segundo semestre 2020, primer y segundo semestre 2021 ni 2022.

DISTRISERVICES S.A. cuenta con 200 empleados en la sede de ZF La Candelaria y su consumo promedio de agua varía entre una bodega y otra, entre 13 m³ /mes y 57 m³ /mes aproximadamente. Al momento de la visita, la empresa se encontraba operando. No se percibieron olores ofensivos, emisiones de material particulado, humos o vapores, el ruido emitido no trascendía al exterior.

Gestión de aguas residuales domésticas

DISTRISERVICES S.A. genera aguas residuales domésticas (ARD) provenientes de los baños ubicados en las diferentes bodegas, estas son conducidas a Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas, consistentes en un sistema basado en aireación extendida por contacto con bioaumentación incorporada, que permite una biodigestión rápida de la materia orgánica y una disminución del DBO₅ y DQO a niveles no contaminantes; de donde son enviadas a la red interna de alcantarillado de la zona franca para finalmente ser descargadas al caño Casimiro. No se especificaron el(los) punto(s) de vertimiento(s) con los que cuenta la empresa para las bodegas 11, 12, 13 y 14.

Distriservices S.A Colombia realiza caracterizaciones de estas aguas con frecuencia semestrales. La última toma de muestras fue el 26 de julio de 2022. Esta fue radicada vía VITAL con la solicitud de permiso de vertimientos de una de las PTAR, bajo el radicado 1070090166209723002, sobre la cual aún no hay pronunciamiento del área de vertimientos.

El señor Cabarcas manifestó que el último mantenimiento de las PTAR fue realizado el 03 de mayo de 2023, sin embargo, no especificó la empresa que realiza los mantenimientos ni la certificación de la última succión.

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL

AUTO NO. EPA-AUTO-1247-2023 DE MARTES, 08 DE AGOSTO DE 2023

“Por el cual se hacen unos requerimientos a DISTRISERVICES S.A., con NIT 830076368-2, ubicada en Mamonal Km 9 Zona Franca la Candelaria Etapa 1, Bodegas 11, 12, 13, 14, con código CIU 8299, y se dictan otras disposiciones”

Gestión de aguas residuales no domésticas

DISTRISERVICES S.A. no genera aguas residuales no domésticas.

Gestión de residuos sólidos

DISTRISERVICES S.A. cuenta con puntos ecológicos ubicados en cada una de las bodegas, mezanini (zona de alistamiento) y en las oficinas administrativas. Los residuos no peligrosos aprovechables como estibas de madera, cartón, corex (cartón duro), plástico, son entregados 1 vez a la semana a la empresa G Ambiental S.A.S., identificada con NIT 900.630.059-1. La última recolección realizada el 06 de abril de 2023 certifica la entrega de 16 kg de corex, 25 kg de papel archivo, 250 kg de plástico blando, 103 kg de chatarra, 27 unidades de estibas de madera, 11 unidades de listones medios, 28 unidades de rejillas pequeñas, 28 unidades de rejillas grandes. La empresa, además, cuenta con un centro de acopio techado, donde se realiza el almacenamiento temporal de estos residuos.

Los residuos no peligrosos no aprovechables y los orgánicos son recolectados por la empresa Serviecológica S.A.S. Estos residuos son almacenados en un contenedor grande que es remplazado cada vez que se realiza recolección.

Gestión de residuos peligrosos

DISTRISERVICES S.A. no cuenta con un sitio de almacenamiento temporal de residuos sólidos peligrosos, ya que genera poca cantidad.

Los residuos peligrosos son gestionados por Veolia, Serviecológica o Seiamb. El 02 de febrero de 2023, Seiamb S.A.S. certificó la entrega de 24 kg de aceite industrial usado y el 27 de abril de 2023 certificó la entrega de 54 kg de EPPs para destrucción. Durante la visita se revisaron las certificaciones y los registros de las cantidades entregadas.

Plan Gestión Integral de residuos peligrosos

DISTRISERVICES S.A. cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos, actualizado en febrero de 2021. Este fue presentado durante la visita, como lo establece el literal b del artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1076 de 2015. Debe ser actualizado incorporando información sobre las corrientes de los residuos y su gestión, interna y externa.

Departamento de Gestión Ambiental (DGA)

DISTRISERVICES S.A. cuenta con un Departamento de Gestión Ambiental, reportado ante EPA Cartagena mediante EXT-AMC-22-0063589 el 23 de junio de 2022, dando cumplimiento a los artículos 2.2.8.11.1.1. hasta 2.2.8.11.1.8. del decreto 1076 de 2015 (decreto 1299 de 2008).

Plan de capacitaciones

DISTRISERVICES S.A. cuenta con un cronograma de capacitaciones anuales, en el que se incluyen temáticas como uso eficiente de agua y energía, manejo de residuos, aspectos e impactos ambientales, clasificación de residuos, entre otros. Estas capacitaciones se realizan de manera mensual y la meta es capacitar al 100% de los empleados.

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL



AUTO NO. EPA-AUTO-1247-2023 DE MARTES, 08 DE AGOSTO DE 2023

“Por el cual se hacen unos requerimientos a DISTRISERVICES S.A., con NIT 830076368-2, ubicada en Mamonal Km 9 Zona Franca la Candelaria Etapa 1, Bodegas 11, 12, 13, 14, con código CIU 8299, y se dictan otras disposiciones”

Emisiones atmosféricas

DISTRISERVICES S.A. no cuenta con fuentes fijas de emisiones atmosféricas.

Sistema de Información Ambiental (SIAC)

Subsistema RUA/ RESPEL

DISTRISERVICES S.A. se encuentra inactivo en el registro de generadores de residuos peligrosos desde el 18 de septiembre de 2019, por generar un promedio mensual y/o media móvil inferior a 10 kg/mes. Sin embargo, en el ítem 9 del artículo tercero del auto 1016 del 11 de agosto de 2022 se le requiere “Solicitar la activación en el registro de generadores de residuos peligrosos, toda vez que generó durante el año 2021 un promedio ponderado y/o media móvil mayor a 10 Kg/mes y reportar dicho período de balance, en un término de 30 días calendario”; lo cual ha incumplido hasta el momento de la visita.

Subsistema PCB DISTRISERVICES S.A. se encuentra en el ámbito de aplicación de la resolución 222 de 2011, ya que es propietario de 3 equipos que hayan contenido o contengan aceite dieléctrico en su interior.

Revisión del Plan de Gestión de Riesgo

DISTRISERVICES S.A. cuenta con Plan de Gestión de Riesgo de Desastres, actualizado en noviembre de 2022, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.1.5.1.1.2 del decreto 1081 de 2015 (decreto 2157 de 2017). El documento fue revisado durante la visita y responde a las actividades de la empresa.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

CONCEPTO TÉCNICO

1. DISTRISERVICES S.A. cumple:

- 1.1. *El ítem 3 del artículo tercero del auto 1016 del 11 de agosto de 2022, ya que ha realizado capacitaciones en temas de manejo de seguro de sustancias químicas, productos no conforme y educación ambiental.*
- 1.2. *El ítem 4 del artículo tercero del auto 1016 del 11 de agosto de 2022, ya que realizó el reporte de la conformación y asignación de funciones del Departamento de Gestión Ambiental, para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.8.11.1.7 del decreto 1076 de 2015.*
- 1.3. *El ítem 7 del artículo tercero del auto 1016 del 11 de agosto de 2022, ya que presentó el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, conforme lo establece el literal b del artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1076 de 2015.*

2. DISTRISERVICES S.A. reitera incumplimiento de:

- 2.1. *El ítem 1 del artículo tercero del auto 1016 del 11 de agosto de 2022, ya que no ha presentado los informes de cumplimiento ambiental (ICA) de manera semestral.*
- 2.2. *El ítem 2 del artículo tercero del auto 1016 del 11 de agosto de 2022, ya que no ha informado sobre la realización de toma de muestras de caracterización de vertimientos como mínimo con diez (10) días de anticipación.*

AUTO NO. EPA-AUTO-1247-2023 DE MARTES, 08 DE AGOSTO DE 2023

“Por el cual se hacen unos requerimientos a DISTRISERVICES S.A., con NIT 830076368-2, ubicada en Mamonal Km 9 Zona Franca la Candelaria Etapa 1, Bodegas 11, 12, 13, 14, con código CIU 8299, y se dictan otras disposiciones”

- 2.3. *El ítem 5 del artículo tercero del auto 1016 del 11 de agosto de 2022, ya que no ha presentado los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA) correspondientes al primer y segundo semestre 2021, teniendo en cuenta los programas establecidos en el plan de manejo ambiental, anexando cada uno de los soportes correspondientes; conforme a lo establecido en el artículo segundo de la Resolución No 0248 del 02 de julio de 2019 y en el Manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos (2002) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS).*
- 2.4. *El ítem 6 del artículo tercero del auto 1016 del 11 de agosto de 2022, ya que no ha presentado aclaración sobre cuáles bodegas con su respectiva ubicación, conducen las aguas residuales domésticas generadas a cada uno de los 3 sistemas sépticos de tratamiento (I1, I4 y Cenmar) y si cada sistema tiene su punto de vertimientos.*
- 2.5. *El ítem 8 del artículo tercero del auto 1016 del 11 de agosto de 2022, ya que no ha solicitado la activación en el registro de generadores de residuos peligrosos, toda vez que generó durante el año 2021 un promedio ponderado y/o media móvil mayor a 10 Kg/mes y reportar dicho periodo de balance, en un término de 30 días calendario.*
3. *DISTRISERVICES S.A. debe:*
 - 3.1. *Presentar los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA) correspondientes al primer y segundo semestre 2021 y 2022, teniendo en cuenta los programas establecidos en el plan de manejo ambiental, anexando cada uno de los soportes correspondientes; conforme a lo establecido en el artículo segundo de la Resolución No 0248 del 02 de julio de 2019 y en el Manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos (2002) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS). En un término de 30 días calendario.*
 - 3.2. *Dar cumplimiento al artículo segundo de la Resolución 0248 del 02 de julio de 2019, “por medio del cual se otorga el permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas” numeral 2.2, informando la realización de toma de muestras como mínimo con diez (10) días de anticipación, para que un funcionario realice acompañamiento.*
 - 3.3. *Presentar informe ante esta entidad, en el cual aclare cuáles bodegas con su respectiva ubicación, conducen las aguas residuales domésticas generadas a cada uno de los 3 sistemas sépticos de tratamiento (I1, I4 y Cenmar) y si cada sistema tiene su punto de vertimientos, en un término de 30 días calendario.*
 - 3.4. *Actualizar el plan de gestión de residuos peligrosos incorporando información como el origen, cantidad, corriente, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos; así como su gestión interna y externa (gestores). Esto en un plazo de 15 días calendario y será revisado en la próxima visita de control y seguimiento.*
 - 3.5. *Adecuar un sitio para el almacenamiento temporal de RESPEL. Este debe tener piso impermeabilizado, debe estar rotulado, bajo techo, con ventilación apropiada y debe contar con dique de contención. Esto en un término de 2 meses y será verificado en la próxima visita de control y seguimiento.*

AUTO NO. EPA-AUTO-1247-2023 DE MARTES, 08 DE AGOSTO DE 2023

“Por el cual se hacen unos requerimientos a DISTRISERVICES S.A., con NIT 830076368-2, ubicada en Mamonal Km 9 Zona Franca la Candelaria Etapa 1, Bodegas I1, I2, I3, I4, con código CIU 8299, y se dictan otras disposiciones”

- 3.6. *Solicitar la activación en el registro de generadores de residuos peligrosos, toda vez que generó durante el año 2021 un promedio ponderado y/o media móvil mayor a 10 kg/mes y reportar dicho período de balance, en un término de 30 días calendario. De la misma manera, realizar el reporte de 2022.*

En consecuencia, dando aplicación al Principio de Precaución consagrado en el artículo 1, numeral 6, de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir a DISTRISERVICES S.A., con NIT 830076368-2, ubicada en Mamonal Km 9 Zona Franca la Candelaria Etapa 1, Bodegas I1, I2, I3, I4, Cartagena de Indias, con código CIU 8299, en los aspectos que se señalarán en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Es importante indicar que, el Establecimiento Público Ambiental EPA- Cartagena, en procura de garantizar la protección efectiva del medio ambiente, a través de su Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible verificará el cumplimiento de lo ordenado, mediante visita de control y seguimiento.

Por lo anterior, este Establecimiento Público Ambiental -EPA Cartagena, requiere a DISTRISERVICES S.A., con NIT 830076368-2, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que se allane a cumplir las normas de protección ambiental vigentes y las obligaciones señaladas por el EPA Cartagena, compiladas en el Concepto Técnico No. 718 de 1/06/2023 emitido por la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible.

Que en mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a DISTRISERVICES S.A., con NIT 830076368-2, ubicada en Mamonal Km 9 Zona Franca la Candelaria Etapa 1, Bodegas I1, I2, I3, I4, Cartagena de Indias, con código CIU 8299, para que se sirva dar cumplimiento a lo siguiente:

1. Presentar los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA) correspondientes al primer y segundo semestre 2021 y 2022, teniendo en cuenta los programas establecidos en el plan de manejo ambiental, anexando cada uno de los soportes correspondientes; conforme a lo establecido en el artículo segundo de la Resolución No 0248 del 02 de julio de 2019 y en el Manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos (2002) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS). En un término de 30 días calendario.
2. Dar cumplimiento al artículo segundo de la Resolución 0248 del 02 de julio de 2019, “por medio del cual se otorga el permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas” numeral 2.2, informando la realización de toma de muestras como mínimo con diez (10) días de anticipación, para que un funcionario realice acompañamiento.
3. Presentar informe ante esta entidad, en el cual aclare cuáles bodegas con su respectiva ubicación, conducen las aguas residuales domésticas generadas a cada uno de los 3 sistemas sépticos de tratamiento (I1, I4 y Cenmar) y si cada sistema tiene su punto de vertimientos, en un término de 30 días calendario.

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL



AUTO NO. EPA-AUTO-1247-2023 DE MARTES, 08 DE AGOSTO DE 2023

“Por el cual se hacen unos requerimientos a DISTRISERVICES S.A., con NIT 830076368-2, ubicada en Mamonal Km 9 Zona Franca la Candelaria Etapa 1, Bodegas I1, I2, I3, I4, con código CIU 8299, y se dictan otras disposiciones”

4. Actualizar el plan de gestión de residuos peligrosos incorporando información como el origen, cantidad, corriente, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos; así como su gestión interna y externa (gestores). Esto en un plazo de 15 días calendario y será revisado en la próxima visita de control y seguimiento.
5. Adecuar un sitio para el almacenamiento temporal de RESPEL. Este debe tener piso impermeabilizado, debe estar rotulado, bajo techo, con ventilación apropiada y debe contar con dique de contención. Esto en un término de 2 meses y será verificado en la próxima visita de control y seguimiento.
6. Solicitar la activación en el registro de generadores de residuos peligrosos, toda vez que generó durante el año 2021 un promedio ponderado y/o media móvil mayor a 10 kg/mes y reportar dicho período de balance, en un término de 30 días calendario. De la misma manera, realizar el reporte de 2022.

PARÁGRAFO PRIMERO: El cumplimiento de lo requerido será verificado por la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental -EPA Cartagena, en próxima visita de vigilancia y control, asimismo, deberá reportar dicho cumplimiento ante esta autoridad ambiental, a través del correo electrónico atencionalciudadano@epacartagena.gov.co. En los términos establecidos para ello en el artículo 1 del presente auto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento parcial o total a los requerimientos ordenados en el artículo anterior, dará lugar a la imposición de las medidas y sanciones respectivas, previo agotamiento del proceso sancionatorio ambiental (Ley 1333 de 2009), sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR que DISTRISERVICES S.A., con NIT 830076368-2, ubicada en Mamonal Km 9 Zona Franca la Candelaria Etapa 1, Bodegas I1, I2, I3, I4, Cartagena de Indias, con código CIU 8299, cumple con lo siguiente:

1. El ítem 3 del artículo tercero del auto 1016 del 11 de agosto de 2022, ya que ha realizado capacitaciones en temas de manejo de seguro de sustancias químicas, productos no conforme y educación ambiental.
2. El ítem 4 del artículo tercero del auto 1016 del 11 de agosto de 2022, ya que realizó el reporte de la conformación y asignación de funciones del Departamento de Gestión Ambiental, para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.8.11.1.7 del decreto 1076 de 2015.
3. El ítem 7 del artículo tercero del auto 1016 del 11 de agosto de 2022, ya que presentó el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, conforme lo establece el literal b del artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: ACOGER íntegramente el Concepto Técnico No. 718 del 1 de junio de 2023, emitido por la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental -EPA Cartagena.

ARTÍCULO CUARTO: Presentados los documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos realizados mediante Concepto Técnico No. 718 del 1 de junio de 2023, a través de la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental -EPA Cartagena, se realizará seguimiento y control para su verificación.

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL



AUTO NO. EPA-AUTO-1247-2023 DE MARTES, 08 DE AGOSTO DE 2023

“Por el cual se hacen unos requerimientos a DISTRISERVICES S.A., con NIT 830076368-2, ubicada en Mamonal Km 9 Zona Franca la Candelaria Etapa 1, Bodegas 11, 12, 13, 14, con código CIU 8299, y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo al representante legal de DISTRISERVICES S.A., con NIT 830076368-2, o a quien haga sus veces, para tal efecto se tendrán en cuenta el correo electrónico suministrado en la visita de inspección, vigilancia y control oscar.cabarcas@grupodistri.com

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del Establecimiento Público Ambiental -EPA Cartagena, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA TERREL FUENTES
Directora General
Establecimiento Público Ambiental - EPA Cartagena

Vo.Bo. Heidi Paola Villarroya Salgado
Jefe Oficina Asesora Jurídica -EPA

PTO. Mauricio Pérez Pérez
Asesor Jurídico Externo -OAJ

Revisó: Laura Bustillo
Abogada, Asesora Externa-EPA